

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 289 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI 06.2025”**

100.2.1

EL PERSONERO AUXILIAR DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, a las cuales le es conexo el Acuerdo No. 0251 de 2008, Resolución No. 282 del 05 de diciembre de 2024 modificada mediante Resolución No. 262 del 10 de noviembre de 2025, donde se le delegó la facultad para expedir y suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los procesos las diferentes modalidades de selección y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que la Personería Distrital de Santiago de Cali es el Organismo de Control de la gestión pública en el orden municipal; tiene como misión principal ser un ente del Ministerio Público, representar a la comunidad ante la Administración Municipal; velar por la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; vigilar el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos.

Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que la Personería Distrital de Santiago de Cali, requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI 6.2025, que tiene por objeto: “ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Que el proceso de selección de contratación, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Distrital de Santiago de Cali, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co>, o en el siguiente enlace " <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=683339>

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Personería Distrital de Santiago de Cali elaboró los estudios y documentos previos que permiten adelantar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI 06.2025.

Que, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en atención al principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables

Que el presupuesto determinado para adelantar el presente proceso de selección es la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$819.209.234,00) Mcte. incluido IVA, impuesto, tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

Que los pagos correspondientes a la ejecución del contrato se imputarán a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN No. 289 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI 06.2025”**

100.2.1

CDP Numero: 14738  
Fecha de Expedición: 20/11/2025  
Valor CDP: \$26.018.797.

CDP Numero: 14737  
Fecha de Expedición: 20/11/2025  
Valor CDP: \$106.141.239

CDP Numero: 14806  
Fecha de Expedición: 03/12/2025  
Valor CDP: \$687.049.198

Que por término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, la Personería Distrital de Santiago de Cali publicó desde el día 01 de diciembre de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos y estudios previos del proceso, garantizando así la publicidad y transparencia del mismo, dando la posibilidad que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Conforme quedó señalado en el cronograma en la plataforma electrónica, el periodo para recepción de observaciones en la Plataforma del SECOP II se fijó desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025, término dentro del cual se recibió mensajes de observaciones al proyecto al pliego de condiciones dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II, las cuales fueron atendidas por el Comité Estructurador designado dentro del proceso, respuestas publicadas en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011 el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso, esto es OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$819.209.234,00) Mcte, el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa NO es factible de limitar a Mipymes.

Que los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos y demás documentación estarán disponibles en forma física en la Torre Alcaldía piso 13 - Personería Distrital, y serán publicados en el Portal Único de Contratación, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II).

Que se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN No. 289 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI 06.2025”**

100.2.1

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI 06.2025, cuyo objeto consiste en “ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.” de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas, los órganos de control del Estado y las veedurías, los estudios y documentos previos y demás documentos, los cuales podrán ser consultados en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) o en la Personería Municipal, ubicada en el Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, Piso 13.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrara la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la página en el Portal Único de Contratación Estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo que establece la ley de contratación estatal

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los seis (06) días de diciembre de 2025:

**JUAN CARLOS RÓJAS CORREA**

Personero Auxiliar del Distrito de Santiago de Cali

*Proyectó: Andrés Felipe Quintero Reyes – Abogado Contratista*  
*Elaboró: Maritza Jineth Ibarra Triana – Abogada Contratista*  
*Revisó: José Alejandro Arango Cuero – Director Financiero Y Administrativo*  
*Revisó: Juan Esteban Mesías – Asesor Contratista*  
*Revisó: Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica*

